

LA REPÚBLICA FEDERAL

La Primera República Federal se instauró con la promulgación de la Constitución de 1824, la cual sentó las bases para la organización política del país como una república representativa federal. No obstante, era un documento puramente político, sin un catálogo de derechos y hacía referencia solo a la organización del país y del poder público.

Esta Constitución dividió a México en diecinueve estados y cinco territorios, además facultó a cada estado para elegir gobernador y asambleas legislativas propias. Asimismo, dividió el gobierno federal en los tres poderes clásicos, acorde con la teoría de Montesquieu.

Estableció que el poder legislativo se integraría por dos cámaras: la de diputados y la de senadores; el poder ejecutivo debería ejercerlo un presidente o en su ausencia un vicepresidente, y el poder judicial en su más alto nivel debería depositarse en una Suprema Corte.

En materia electoral, el procedimiento establecido por la Constitución de Cádiz es elementalmente el mismo que se emplea y establece la Constitución de 1824, con algunas pequeñas variantes como el cambio de nombre de las juntas, siendo nombradas estas primarias, secundarias y de provincia.

No fue hasta el 12 de julio de 1830 que se presentaron cambios importantes en la legislación electoral con la Ley para las Elecciones de Diputados y Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República, en la cual se aportaron nuevos elementos a los procesos electorales al aparecer un antecedente más preciso del Registro de Electores y de la credencial de elector.

Con esto, un mes antes de la elección, el ayuntamiento designaba un comisionado por sección a fin de que empadronara a los que tenían derecho a votar y entregara a cada ciudadano una boleta que se utilizaba en el momento de la elección como credencial de identificación y boleta electoral.

El día de la elección se elegía una mesa directiva de casilla integrada por un presidente y cuatro secretarios. Una vez electos, el comisionado le entregaba el padrón al presidente de la casilla. Los

ciudadanos que acudían a votar debían entregar su boleta al secretario quien verificaba que aparecieran en el padrón; y una vez cerrada la casilla, se hacía el recuento y se declaraba elector primario al que hubiera obtenido más votos.

Las juntas secundarias eran presididas por el gobernador mientras se elegía mesa directiva, posteriormente la junta nombraba las comisiones necesarias para calificar la legitimidad de los nombramientos y resolver reclamaciones. Terminado esto se procedía a elegir a los diputados por mayoría absoluta de votos y si era necesario se realizaba una segunda vuelta entre los dos que hubieren alcanzado la mayoría relativa.

Asimismo, en la Constitución de 1824 se previa que por cada 80 mil personas, o por una fracción que pasara de 40 mil, se nombraría un diputado. Si la entidad federativa no contaba con la cantidad suficiente, igualmente se nombraría a un diputado y previa dos senadores por cada estado.

Para la elección del presidente de la república se indicaba el siguiente procedimiento:

1. El primer día de septiembre del año anterior a aquel a la sucesión presidencial, la Legislatura de cada estado elegía, por mayoría absoluta de votos, a dos individuos, de los cuales uno por lo menos no era vecino del estado que elegía.
2. El 6 de enero próximo se abrían y leían, en presencia de las cámaras reunidas, los testimonios de las tres cuartas partes de la legislatura de los estados.
3. Al concluir la lectura de los testimonios, los senadores se retiraban y una comisión nombrada por la Cámara de Diputados revisaba los testimonios y daba cuenta del resultado.
4. La cámara procedía a calificar las elecciones y a la enumeración de los votos. La victoria se otorgaba a quien reuniera la mayoría absoluta de los votos de las legislaturas.

Referencias:

- Astudillo Reyes, C. I. (2018). El derecho electoral en el federalismo mexicano. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de:*
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5660/16.pdf>
- Tamayo Herrera, Y. Y. & Flores Gutiérrez, C. A. (2009). Doscientos años del derecho electoral en México. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de:*
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6024/10.pdf>